

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3492-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que desahoga el requerimiento formulado en proveído de diecisiete de septiembre del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa en su contestación de demanda.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, en relación con lo manifestado por la promovente relativo al Poder Legislativo estatal; es posible advertir que a la fecha no obra en autos la contestación de demanda de la referida autoridad, por lo que, una vez desahogado lo anterior, se proveerá lo que en derecho proceda.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

